

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**78****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 823 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Ruiz Saiz, frente a “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta a instancias de don Pedro Ruiz Saiz, contra la empresa “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, al pago a don Pedro Ruiz Saiz de la cantidad de 665,81 euros con el recargo del 10 por 100 previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, desde la fecha 26 de mayo de 2015.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/44.338/16)

